

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL CONSEJO DISTRITO ELECTORAL LOCAL 01
RESPECTO DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO DISTRITAL DE LA
ELECCION DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA Y
DE CÓMPUTO DE LA ELECCION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICA
O SINDICO PROCURADOR Y REGIDURIAS INTENGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE EL FUERTE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-
2024.**

---En la ciudad de El Fuerte, Sinaloa siendo las 08: -ocho- horas con 29 minutos del día miércoles 05 -cinco- de junio del año dos mil veinticuatro, en las oficinas que ocupa el Consejo Distrital Electoral 01, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante LIPEES), así como en los numerales 2.6 al 2.12 y, del 3.1 al 3.10 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2023-2024 (en lo sucesivo Lineamientos), con la finalidad de proceder a celebrar la Sesión Especial de Cómputo de la Elección de Diputaciones por ambos principios, por este 01 Consejo Distrital Electoral, así como, del Cómputo Municipal de la Presidencia Municipal, Sindica o Síndico Procurador y Regidurías Integrantes del Ayuntamiento de El Fuerte, el Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte para lo cual fueron previamente convocados las y los integrantes de este Consejo. -----

---Enseguida el Presidente solicita al Secretario proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta éste que se encuentran presentes las y los Consejeros Electorales,

Algo Quintero S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ramon Camargo Miranda, presente; Del Partido Verde Ecologista de México, Ing. Miguel Mauricio Moites Leyva, presente; Del Partido Movimiento Ciudadano , Lic. Carlos Sarmiento Carabeo, presente; Del Partido MORENA, Lic. Jesús Gerardo Sañudo Gaxiola, representantes de las candidaturas independientes, Lic. Martin Armenta Gil y Ing. José Noradino Rodríguez Ayala representante propietario del Candidato Victor Manuel Sarmiento Armenta, de declarando la existencia de quorum legal.-----

Bianco Michel Fieno G.

---A continuación, El Consejera Presidente declara instalada formalmente la sesión y solicita del secretario, dé lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: Primero.- Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 04 de junio de 2024; Tercero.- Análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento derivados del resultado de la sesión extraordinaria mencionada en el punto anterior; Cuarto.- Cómputo Distrital elección de Diputación por el 01 Consejo Distrital Electoral; Quinto.- Cómputo Distrital de la Elección de la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa del Municipio de El Fuerte, por el 01 Consejo Distrital Electoral; Sexto Clausura.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

---El orden del día fue aprobado por unanimidad de las Consejeras y Consejeros Electorales, y el Consejero Presidente, y toda vez que ya fue agotado el primero punto del orden del día, el Presidente procede a abordar el segundo punto, consistente en el informe sobre el Acuerdo tomado en la sesión del día anterior, relativo a las casillas cuyos votos serán recontados, a lo cual no existen intervenciones por parte de los integrantes de este 01 Consejo Distrital Electoral. --

[Handwritten signature]

Olga Quintana

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

correspondiente, toda vez que el número de paquetes de elección a recuento son 135 para la elección de Diputación y 112 para la elección de Ayuntamiento, en atención por lo señalado en el artículo 400 numeral 7 del Reglamento de Elecciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, (En adelante Reglamento de Elecciones), se realizará el recuento de los paquetes de cada elección en el Pleno de este 01 Consejo. Y en su caso, después del análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento, el Presidente comunica al Pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día de ayer, y se hace constar que no existe indicio de que diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección de mayoría relativa y el que presuntamente obtuvo el segundo lugar sea igual o menor a un punto porcentual, para que se realice el recuento total; de igual modo se hace constar que se actualiza el supuesto de recuento parcial respecto a las casillas Básicas, Contiguas y Especiales de la elección de Diputación y respecto a las casillas Básicas, Contiguas y Especiales de la elección de Elección de la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa del Municipio de El Fuerte, que se encuentren en algunas de las hipótesis previstas en el numeral 2.5 de los lineamientos, cuyo recuento fue aprobado en la sesión extraordinaria del día martes 04 de junio, y toda vez que el número de paquetes objeto de recuento por elección no es mayor a 20 paquetes, con la salvedad de que si al realizar el cotejo de los paquetes electorales, se superan los 20 paquetes electorales que se van a recontar, se formaría 2 grupos de trabajo con sus 10 puntos de recuento, que fue aprobado en la sesión extraordinaria del 04 de junio de 2024, dicho punto fue aprobado por unanimidad.-

---A continuación, en el desahogo del cuarto punto del orden del día consistente en el Cómputo Distrital la elección de Diputación por Distrito Electoral Local 01, por el Consejo Distrital Electoral 01, el Presidente dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Bianca Michel Fresno G

políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común.-----

--- Del mismo modo, explicó el Presidente que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborados para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y 238, fracción II, de la LIPEES. -----

---Asimismo, el Consejero Presidente asentó que, en caso de que hubiese necesidad de formarse grupos de trabajo bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el Pleno del Consejo, conforme al procedimiento establecido en el numeral 3.7 de los Lineamientos y 403 del Reglamento de Elecciones del INE. -----

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 de los Lineamientos, la Presidenta procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados



Chalala

Olga Quintana

Amador

Amador

Bianca Michel Freno

Bianca Michel Freno

Amador

Bianca Michel Frenco G.

de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 04 de junio de 2024, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, y que son las casillas 2007 B, 2073 B y 2097 C de la elección de Diputación, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación e extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311 numeral 1, inciso h de la LGIPE dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos. -----

---Hecho lo anterior, se procedió a realizar el cotejo correspondiente y dar lectura a las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas de la elección a Diputación por el Principio de Mayoría Relativa, una vez concluido el cotejo en Pleno de la elección de Diputación, se hace constar que, del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación: -----

Resultados totales de los partidos en cotejo **CANTIDAD DE VOTOS**

PARTIDO	
PAN	2419
PRI	1218
PRD	361
PT	493
PVEM	4217
MC	1066
PAS	1323
MORENA	13713
PES	253
C_PAN_PRI_PRD_PAS	18
C_PAN_PRI_PRD	37
C_PAN_PRI_PAS	5
C_PAN_PRD_PAS	5
C_PRI_PRD_PAS	0
C_PAN_PRI	19

Olga Quintana

Instituto Electoral
del Estado de Sinaloa
Consejo Distrital
Electoral 01

--- Luego, de la lectura de las actas, y por actualizarse algunos de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, se mandaron a recuento también las casillas 1930B, 2003B, 2018B, 2021B, 2072B, 2089B y 1931 Especial dando un total de 125 paquetes electorales a recuento, por lo que de conformidad con el numeral 2.9 de los Lineamientos, se procedió a la integración de 2 Grupos de Trabajo con 5 puntos de recuento cada grupo, para su recuento. -----

---Conforme al numeral 3.8 de los lineamientos, el Consejero Presidente avisó por la vía más expedita al Secretario Ejecutivo y a la Coordinación de Organización del IEES, ordenó a los integrantes del Grupo de Trabajo, proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quórum para continuar con el procedimiento de cotejo de actas, y llevar a cabo el desarrollo simultaneo de las dos modalidades de cómputo. -----

---Surgido el escenario expresado en el párrafo anterior, se instalaron 2 Grupos de trabajo con cinco Puntos de Recuento cada uno, para proceder al recuento de las casillas Básicas, Contigua y Especial del Municipio de Choix y de El Fuerte, de la elección de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa, conforme al siguiente listado que aparece en el Anexo 1 de la presente Acta Circunstanciada.-----



Instituto Electoral
del Estado de Sinaloa
Consejo Distrital
Federal 01

Olga Quintana

---Una vez concluido el cotejo en el Pleno conforme al orden numérico de las casillas, y concluidas las tareas en el Grupo de Trabajo, y una vez que el Presidente tiene en su poder la totalidad de la documentación de los grupos de trabajo conformados, se dio lectura a las constancias individuales de resultados electorales de puntos de recuento, y de manera posterior, se hizo constar que se obtuvo la votación final consistente en la suma de la votación obtenida en el cotejo de las actas en pleno de consejo con los resultados del Grupo de trabajo.

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado: (se anexa tabla de resultados).-

Resultados por candidato	CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
PARTIDO		
PAN,PRI,PRD,PAS	ARLETHE PAOLA COTA	13358
	TREVIZO	
PVEM,MORENA	BRISEIDA VALENZUELA	39355
	BUICHIA "BRISEIDA	
	VALENZUELA"	
PT	RAQUEL GUADALUPE	1024
	GUERRERO VEGA	
MC	EDER HERNAN RIVERA	2364
	GUTIERREZ	
PES	VICENTE CHINCHILLAS	647
	JUAREZ "VICENTE"	



iees

Instituto Electoral
del Estado de Sinaloa

Consejo Distrital
Electoral 01

postuladas por el Partido MORENA y Partido Verde Ecologista de México, obtuvo el mayor número de votos, se sometió a votación de las y los Consejeros Electorales, siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes.

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad verificándose que la candidatura postulada por la coalición MORENA/PVEM cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exige el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG0--/24, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la LIPEES procede declarar la validez de la elección de DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA en los términos de lo dispuestos en el fracción VI del artículo 155 de la LIPEES se realiza lo siguiente:

-----DECLARATORIA-----

---Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 155 fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día 02 de junio de 2024.

--En consecuencia, son Diputadas, propietaria y suplente respectivamente, por el sistema de Mavoría Relativa del 01 Distrito Electoral Local, las Ciudadanas:

Olga Quintro E.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

---Expídase y entréguese la constancia de mayoría relativa correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 155 fracción VI de la LIPEES, así como el numeral 5.7 de los Lineamientos. -----

---Una vez terminado el Cómputo Distrital, de conformidad con el artículo 395 numeral 2 del Reglamento de Elecciones, y numeral 3.5 de los Lineamientos, y aprobado por unanimidad de las Consejeras y Consejeros Electorales y el Consejero Presidente, una vez garantizado el resguardo de los Paquetes Electorales en la bodega electoral, la cual fue debidamente sellada y firmada, y acordando que en la bodega del domicilio del instituto permanezcan elementos de seguridad pública, se determinó decretar un receso de 1 hora, el cual comenzó a partir de las 20:17 horas, para volver y reanudar la Sesión Especial de Cómputo a las 21:17 horas del día 05 de junio del año 2024, de lo cual quedará asentado en el Acta Circunstanciada respectiva, la cual fue firmada por la totalidad de los presentes.-----

--A continuación, se da por terminado el receso y siendo las 21:17 horas del día 05 de junio de 2024, se reanuda la Sesión Especial de Cómputo, y en el desahogo del quinto punto del orden del día consistente en el Cómputo de la Elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías de Mayoría Relativa del Municipio de El Fuerte, por el 01 Consejo Distrital Electoral, por lo que el Presidente solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas.-----

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 de los

Alga Quintanilla



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Bianca Michel Fierro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Bianca Michel Freno h.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 04 de junio de 2024, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, y que son las casillas Básicas, Contiguas y Especiales de la elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa del Municipio de El Fuerte (Ver Anexo 1), de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación e extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311 numeral 1, inciso h, de la LGIPE dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos. ---

---Hecho lo anterior, se procedió a realizar el cotejo correspondiente y dar lectura a las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas de la elección a Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa del Ayuntamiento de El Fuerte, una vez concluido el cotejo en Pleno de la elección de Diputación, se hace constar que, del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación: -----

[Handwritten signature]

Se Anexa tabla que arroja el sistema:

Resultados totales de los **CANTIDAD DE VOTOS**
partidos en cotejo

PARTIDO	
PAN	306
PRI	513
PRD	162
PT	193
PVEM	5070
MC	603
PAS	646
MORENA	5738

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alga Quintos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 **iees**
Instituto Electoral
del Estado de Sinaloa
**Consejo Distrital
Electoral 01**

[Handwritten signature]

Bianco Michel Freno 6

C_PAN_PRI_PAS	5
C_PAN_PRD_PAS	0
C_PRI_PRD_PAS	1
C_PAN_PRI	12
C_PAN_PRD	0
C_PAN_PAS	3
C_PRI_PRD	1
C_PRI_PAS	4
C_PRD_PAS	1
VCN	21
VN	647

--- Luego, de la lectura de las actas, y por actualizarse algunos de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, se mandaron a recuento también las casillas 1930B, 2003B, 2018B, 2021B, 2072B, 2089B y 1931 Especial dando un total de 125 paquetes electorales a recuento, por lo que de conformidad con el numeral 2.9 de los Lineamientos, se procedió a la integración de dos Grupos de Trabajo con 2 puntos de recuento, para su recuento. -----

---Conforme al numeral 3.8 de los lineamientos, el Consejero Presidente avisó por la vía más expedita al Secretario Ejecutivo y a la Coordinación de Organización del IEES, ordenó a los integrantes del Grupo de Trabajo, proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quórum para continuar con el procedimiento de cotejo de actas, y llevar a cabo el desarrollo simultaneo de las dos modalidades de cómputo.

---Enseguida, una vez concluido el cotejo de las actas de escrutinio y cómputo se procede a realizar el recuento en el pleno de 3 paquetes electorales que se encontraron dentro de los supuestos a que se refiere el numeral 2.5 de los Lineamientos. Posteriormente, una vez terminado el recuento, se dio lectura a los

Olga Guzmán S.

--A continuación, se hace la sumatoria de los resultados del cotejo de actas y del recuento en el pleno, del cual se obtuvo el siguiente resultado de la siguiente votación final:

Resultados finales por CANTIDAD DE VOTOS
partido
PARTIDO
PAN 1261
PRI 1566
PRD 414
PT 609
PVEM 12844
MC 1835
PAS 2232
MORENA 18416
PES 362
MAG 260
JSLS 1237
VMSA 341
VCN 21

**VOTACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2023-2024**

PARTIDO	VOTOS número)	(con	PROCENTAJE
PARTIDO ACCION NACIONAL	1,261		2.90%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,566		3.60%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	414		0.95%
PARTIDO DEL TRABAJO	609		1.40%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	12,844		29.55%
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1,835		4.22%
PARTIDO SINALOENSE	2,232		5.13%
PARTIDO MORENA	18,416		42.36%
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO SINALOA	362		0.83%
DONDE CON EL ANINI	260		0.60%

--Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultados:

Bianca Michel Freno h

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Olga Quintana S.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

 **iees**
Instituto Electoral
del Estado de Sinaloa
**Consejo Distrital
Electoral 01**

[Signature]

Resultados candidato	PARTIDO	por CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN,PRI,PRD,PAS		FAVIAN COTA VERDUGO	5473
PT		EDGAR ANTONIO ESTRELLA SOTO "TONY"	609
PVEM		JOSE VICENTE PICO	12844
		ORDUÑO "VICENTE PICO"	
MC		ABEL SARMIENTO CARABEO	1835
MORENA		GILDARDO LEYVA ORTEGA	18416
PES		DOLORES ENRIQUE GIL	362
		FLORES "LOLIQUI"	
MAG		MARTIN ARMENTA GIL	260
JSLS		JAIRO SAMUEL LEYVA SOTO	1237
VMSA		VICTOR MANUEL SARMIENTO ARMENTA	341
VCN		Votos por Candidaturas no Registradas	21
VN		Votos Nulos	2073

--Toda vez que, de los resultados del Cómputo de la votación para Elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por el Sistema de Mayoría Relativa del Municipio de El Fuerte, se advierte que la planilla postulada por el Partido MORENA obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los consejeros electorales siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes.-----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad verificándose que todas y cada una de las candidaturas postuladas por el partido MORENA cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exige los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG0--/24, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la LIPEES procede declarar la validez de la elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por el Sistema de Mayoría Relativa del Municipio de El Fuerte, en los términos de lo dispuestos en el artículo 163 fracciones VIII de la LIPEES se realiza lo siguiente:

DECLARATORIA

--Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y artículo 163 fracciones IX de la Ley de Instituciones y



Instituto Electoral
del Estado de Sinaloa

Consejo Distrital
Electoral 01

Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDURÍAS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE**, que se llevó a cabo el día 02 de junio de 2024.

---Expídase y entréguese la constancia de mayoría relativa correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX de la LIPEES, así como el numeral 5.7 de los Lineamientos. -----

--En consecuencia, son Presidente Municipal, Síndica Procuradora, propietaria y suplente y Regidurías propietarias y suplentes por el Sistema de Mayoría Relativa Del Municipio de El Fuerte, las y los Ciudadanos:

VOTACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

PARTIDO	VOTOS (con número)	PROCENTAJE
PARTIDO ACCION NACIONAL	1,261	2.90%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,566	3.60%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	414	0.95%
PARTIDO DEL TRABAJO	609	1.40%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	12,844	29.55%
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1,835	4.22%
PARTIDO SINALOENSE	2,232	5.13%
PARTIDO MORENA	18,416	42.36%
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO SINALOA	362	0.83%
DONDE CON EL ANINI	260	0.60%
JAIRO SAMUEL LEYVA SOTO	1,237	2.85%
VICTOR MANUEL SARMIENTO	341	0.78%
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	21	0.05%
VOTOS NULOS	2,073	4.77%
VOTACION TOTAL	43,471	100.00%

Con base en lo dispuesto por el Artículos 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se procede a determinar la VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA, formada por el total de votos depositados en las urnas a favor de las listas municipales, deducidos los votos nulos y los de los partidos que no hayan obtenido al menos el tres por ciento de la votación municipal.

VOTACION MUNICIPAL EMITIDA

PARTIDO	VOTOS (con número)
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,566
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	12,844
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1,835
PARTIDO SINALOENSE	2,232
PARTIDO MORENA	18,416
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	36,893

 **iees**
GANADORA
Instituto Electoral
del Estado de Sinaloa

**Consejo Distrital
Electoral 01**

Enseguida, con base en el mismo Artículo 29 de referencia, se procede a determinar la VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA, a partir de la suma de los votos obtenidos por los partidos que no hubieren alcanzado la mayoría, y que hayan obtenido los porcentajes, a que se refiere el Artículo 30 fracción I de la Ley, de la votación municipal emitida.

VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA

PARTIDO	VOTOS (con número)
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,566
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	12,844
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1,835
PARTIDO SINALOENSE	2,232
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	18,477

---Enseguida, de acuerdo a los resultados computados, se procedió a hacer la **asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional**, conforme a las reglas que establece el artículo 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa como se expone a continuación:

Por tanto, los partidos que obtuvieron votación minoritaria y alcanzaron cuando menos el 3% de la votación municipal y que tienen derecho a que se les asignen Regidores de representación proporcional, con base en lo preceptuado por el Artículo 30 de la Ley en comento, son los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Sinaloense ello en virtud de que obtuvieron el PORCENTAJE MÍNIMO, el cual es definido en el Artículo 29 de la Ley de referencia como el elemento por medio del cual se asigna la primera regiduría a cada partido político y Candidato Independiente que haya obtenido al menos el 3% de la votación municipal.

Ahora bien, en lo que se refiere al municipio de El Fuerte, tenemos que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la integración del H. Ayuntamiento está conformada por la Presidencia Municipal, una Sindicatura de Procuración, 5 regidurías de Mayoría Relativa y 4 regidurías de Representación Proporcional, y como se puede constatar seis partidos políticos alcanzan el porcentaje mínimo para tener derecho a que se les asignen regidurías de Representación Proporcional, por lo que las cuatro regidurías se le deben asignar a los cuatro partidos políticos que obtuvieron el derecho

PARTIDO	Regidurías asignadas
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	1
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1
PARTIDO SINALOENSE	1
TOTAL	4

De conformidad con el artículo 30 Bis, concluida la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a cada uno de los partidos políticos que superaron el porcentaje mínimo, se verificará si sumadas éstas con relación a la planilla electa integrada por el Presidente Municipal, Síndico Procurador y las regidurías electas por el sistema de

mayoría relativa se satisface el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

INTEGRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL FUERTE

PARTIDO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SINDICATURA DE PROCURACION	REGIDURIAS			GÉNERO	
			DE MR	DE RP	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
PARTIDO MORENA	1	1	5	0	7	3	4
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	0	0	0	1	1	0	1
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	0	0	0	1	1	1	0
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	0	0	0	1	1	1	0
PARTIDO SINALOENSE	0	0	0	1	1	1	0
TOTAL	1	1	5	4	11	6	5

En el presente caso no es necesario realizar el reajuste a que se refieren los artículos 21 y 22 del Lineamiento para el Cumplimiento del Principio de Paridad de Género en la Postulación de Candidaturas, en relación con lo que establece el artículo 30 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en virtud de que se cumple con el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

---Con lo anterior se dio por terminada la sesión, siendo las 03:00 horas con 32 minutos, del día 6 de junio de 2024, se levanta la presente acta firmada al calce y al margen términos del numeral 5 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo, procediendo la Consejera Presidenta a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de las casillas en la bodega, sellando su acceso en términos del párrafo noveno del numeral 3.4 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo en términos del numeral 5.8 de los Lineamientos.-----

LORENZO ANTELMO LAUREAN RUIZ

CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. HUGO URBANO CUEVAS AQUÍ
SECRETARIO

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

LIC. MARTHA ALICIA ACUÑA CASTRO

MTRA. BERENICE BERNAL IBARRA

LIC. CARLOS LÓPEZ ZAVALA

C. OLGA QUINTERO ESCALANTE

PROF. LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ APODACA

LIC. LEOPOLDO FIERRO FIERRO
CONSEJERO SUPLENTE

Bianca Michel Fierro h.
MTRA. BIANCA MICHEL FIERRO GIL
CONSEJERA SUPLENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS


LIC. ADRIÁN CAZAREZ GONZÁLEZ
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL


LIC. JAVIER SOLIZ GUTIÉRREZ
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ING. MIGUEL MAURICIO MOITES LEYVA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

LIC. CARLOS SARMIENTO CARABEO
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO


M.C. JACINTO MISAEL OCHOA MURILLO
PARTIDO SINALOENSE


LIC. JESÚS GERARDO SAÑUDO GAXIOLA
PARTIDO MORENA

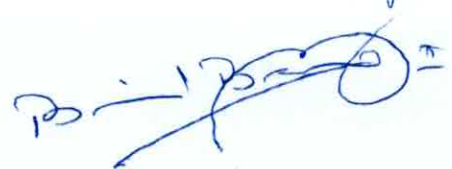
LIC. MARTIN ARMENTA GIL
REPRESENTANTE DE CANDIDATO
INDEPENDIENTE MARTIN ARMENTA GIL

ING. JOSÉ NORADINO RODRÍGUEZ AYALA
REPRESENTANTE DE CANDIDATO INDEPENDIENTE
VICTOR MANUEL SARMIENTO ARMENTA




Javier S. Leyva




Agustín Quiñones

